

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 008

BOGOTÁ SEPTIEMBRE DE 2022

1. No. DEL CONTRATO	361 CENAC PERSONAL 2022
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	20 de Enero 2022
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 14-46-101064653 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 07/02/2022
4. CRP	No. CRP 35022 Fecha expedición 26/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC DE PERSONAL Dependencia CEDE11 -DATRA LITIGIO ESTRATEGICO Posición catálogo de gasto A-02.02.02.008.002.01. Fuente NACION Recurso 10 Valor \$40,700,000.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	07 De Febrero de 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo: EDISON DUARTE PARADA Identificación: 91.269.695 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección CANTÓN MILITAR JAIME ROOKE - IBAGUÉ Teléfono de contacto: 3123555016 E-mail de contacto: edisonduarte2022@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. INGRID LORENA MARÍN TORRES Cargo OFICIAL CONTEXTO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución de nombramiento No. 00000061 fechada 07 DE ENERO DE 2022.
8. OBJETO CONTRACTUAL	RESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-QUINTA DIVISIÓN.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. 2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO



	<p>temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.</p> <p>4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición.</p> <p>5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.</p> <p>6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.</p> <p>7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador - Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.</p> <p>8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.</p> <p>9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios.</p> <p>10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.</p> <p>12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligación No. 1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal.</p> <p>(Al respecto se continúa haciendo las coordinaciones con los Oficiales</p>

	<p>encargados del área jurídica de las Unidades de la jurisdicción con el objeto de analizar que hechos son susceptibles de denuncia en el presente periodo, de igual manera se hace el seguimiento a los medios de comunicación de los departamentos de la jurisdicción de la Quinta División, con el propósito de presentar las denuncias correspondientes de hechos que afectan la Institución y el buen nombre del personal del Ejército Nacional).</p> <p>Obligación No. 2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.</p> <p>(Se efectúa seguimiento a los medios de comunicación, noticias abiertas que describen los hechos ocurridos en la Jurisdicción de la División, entre ellos: Twitter, Periódico Nuevo día, El Tiempo, Alerta Tolima, El Olfato, eje21.com, Conexión Capital, páginas oficiales del Ejército, relacionado con operaciones militares o hechos perpetrados en contra del personal militar, las instituciones y la ciudadanía, cometidos por grupos al margen de la ley. A partir de las noticias relacionadas en los reportes semanales se busca proponer a las unidades operativas acciones para judicialización).</p> <p>(De la revisión a medios se destaca el comunicado sobre la captura del sujeto conocido como Uriel a quien le figuraba orden de captura vigente por los delitos de extorsión, concierto para delinquir y terrorismo. Al parecer el hoy capturado haría parte del Gao-r subestructura Frente Ismael Ruiz. Continuando con la ofensiva contra el delito en todas sus modalidades, en especial la extorsión, en las últimas horas la Policía Tolima con su personal del grupo Gaula, de forma articulada con el Gaula de la Policía Huila y Gaula del Ejército Nacional en coordinación con la Fiscalía N° 03 especializada GAULA, lograron la captura de un sujeto, conocido como “Uriel” presunto integrante del GAOR “ISMAEL RUIZ. Al respecto se requiere conocer sobre la investigación o denuncia presentada, con el objeto de hacer seguimiento.).</p> <p>Obligación No. 3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.</p> <p>(Al respecto se elaboraron oficios y se remitieron a las Unidades Militares correspondientes con el objeto de ser radicados en los despachos de Fiscalía respectivos, conforme a lo siguiente:</p> <p>Solicitud al FISCAL SEPTIMO ESPECIALIZADO en Armenia- Quindío sobre información noticia criminal No. 630016008775202000012, relacionada con el estado de la investigación por los hechos relacionados con hallazgo de un depósito ilegal de explosivos ocurridos el día 25 de abril del 2020 en el sector de Papalito del municipio de Pijao- Quindío-</p> <p>Oficio al FISCAL TERCERO ESPECIALIZADO de Pereira- Risaralda, sobre solicitud información de la noticia criminal No. 660886000062201900215 que se adelanta por los hechos relacionados con hallazgo de cilindro de gas de 20 libras acondicionado con explosivo ocurridos el día 25 de octubre del 2019 en el sector de la vereda Alto Macho del municipio de Mistrató- Risaralda.</p> <p>Solicitud al FICAL 78 LOCAL de Ibagué- Tolima, sobre el estado de la</p>
--	---

	<p>investigación según noticia criminal No. 730016099355202153273 que se adelanta por los hechos relacionados con actividades de simulación de investidura del señor CR. JAIRO ANTONIO CASTILLO COLORADO, en calidad de Comandante de la Sexta Brigada ocurridos el día 2 de abril del 2021 en el sector del municipio de Ibagué- Tolima.</p> <p>También al FISCAL SEGUNDO ESPECIALIZADO de Ibagué- Tolima, sobre el estado de la investigación según noticia criminal No. 730676000459202100013 que se adelanta por los hechos relacionados con actividades de desminado humanitario ocurridos el día 5 de marzo del 2021 en el sector del municipio de Rioblanco- Tolima).</p> <p>Obligación No. 4 Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición.</p> <p>(Al respecto se efectúa análisis a la decisión de la Jurisdicción Especial para la Paz, acorde las instrucciones emitidas por la Dirección de Apoyo a la Transición y acorde a las pautas de la supervisión de contrato).</p> <p>Obligación No. 6 Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.</p> <p>(Se efectuó evento en la universidad Cooperativa sede Ibagué que conmemora el día internacional sobre la desaparición forzada de personas, con la participación de una conferencia del marco jurídico que regula el crimen de desaparición forzada, haciendo alusión al marco internacional y nacional existente; de igual manera se organiza una exposición de imágenes de militares víctimas desaparecidos por hechos con relación al conflicto armado).</p> <p>Obligación No. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>(Al respecto se siguen haciendo averiguaciones que permitan ejecutar los TOAR asignados, teniendo en cuenta que para dicha actividad se requiere financiamiento así como de alianzas estratégicas con Universidades, entidades públicas como de empresas privadas que apoyen dichos procesos.</p>
11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en, **Bogotá, Septiembre 2022**



FIRMA CONTRATISA
PS. EDISON DUARTE PARADA
CC. 91.269.695

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
 LA MORAL COMBATIVA Y LA
 CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
 4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO

